



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 211-2022-MDCH/A

Chucuito, 18 de julio del 2022.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 118-2022-MDCH/CM, de fecha 17 de julio del 2022, Memorandum N°495-2022-MDCH-GM, de fecha 18 de julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, norma aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en su artículo 40º precisa los encargos a personal de institución, Art. 40.1 "puede utilizarse **excepcionalmente** la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, En este último caso previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga las veces " Art. 40.2 " El uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del director General de administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto de encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe excederse los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince días calendario";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°118-2022-MDCH-CM, se Aprueba el Plan de Fiestas Patrias 2022, con un presupuesto de S/. 3, 800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Memorandum N°495-2022-MDCH-CM, el Gerente Municipal pide Acto Resolutivo para la designación de encargo interno a nombre de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, Lic. Edith CRUZ HUARACHI, para ejecutar en "Plan de Fiestas Patrias 2022".

Estando a las consideraciones Expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

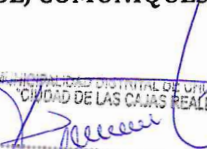
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR**, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado "**Fiestas Patrias 2022**" por el monto de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), a nombre de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chucuito, Lic. Edith CRUZ HUARACHI, identificada con DNI N°01265074 de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las diferentes Unidades Orgánicas, que por sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que **Secretaria General** notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, debiendo a su vez el **Responsable de Imagen Institucional** efectuar su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
MAYOR EDITH CRUZ HUARACHI
DNI: N° 01265074
ALCALDE

